

## II. Autoridades y personal

### *Nombramientos, situaciones e incidencias*

#### **Audiencia de Cuentas de Canarias**

**2495 RESOLUCIÓN** de 12 de julio de 2016, del Presidente, por la que se resuelve el concurso de méritos con resultas para la provisión de un puesto de Técnico de Gestión de Auditoría.

Mediante Resolución de la Presidencia de 18 de abril de 2016 se hizo público el acuerdo del Pleno de la Institución por el que se aprueba la convocatoria pública para la provisión, mediante el procedimiento de concurso de méritos con resultas, de un puesto de trabajo de Técnico de Gestión de Auditoría vacante en la Audiencia de Cuentas de Canarias (BOC nº 80, de 26 de abril de 2016).

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se hizo pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se procedió a la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, publicándose igualmente las puntuaciones parciales y la total de los aspirantes, sin que se haya formulado dentro del plazo concedido para ello alegación o reclamación alguna.

Habiéndose dado cumplimiento a las normas reglamentarias y a las bases de la convocatoria, atendiendo a la valoración de los méritos efectuada por la Comisión designada al efecto y a la propuesta de nombramiento formulada por la misma, en virtud de la competencia atribuida a esta Presidencia en los artículos 32.a) y f) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y 44.h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas, así como en la base cuarta, apartado 5, de la convocatoria,

### **DISPONGO:**

**Primero.-** Adjudicar a D. Jorge Balaguer de la Riva, con carácter definitivo, el puesto número 22 de la relación de puestos de trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias, denominado “Técnico de Gestión de Auditoría”, Grupo B, Nivel 24 y 60 puntos de Complemento Específico, localizado en Santa Cruz de Tenerife.

**Segundo.-** El plazo para tomar posesión en el nuevo destino será de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

**Tercero.-** El destino adjudicado no genera derecho al abono de indemnización alguna.

**Cuarto.-** La documentación presentada por los participantes en el concurso de méritos podrá ser retirada, hasta el día 29 de julio de 2016, en la Secretaría General de la Audiencia de Cuentas de Canarias, calle Suárez Guerra, nº 18, en Santa Cruz de Tenerife. A tal efecto,

podrán acudir personalmente o delegar en otra persona, debidamente autorizada, siempre que no se haya interpuesto recurso por el propio interesado o por terceros que pudieran afectarle. Si la documentación no se retirase en el plazo señalado, se entenderá que el participante renuncia a su recuperación, decayendo, por tanto, en su derecho a ello.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la anterior publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2016.- El Presidente, José Rafael Díaz Martínez.